



Código de conducta para proveedores de Iónica

Reino de España, 4 de Mayo de 2018.-



En IÓNICA la responsabilidad corporativa es clave para nuestro éxito a largo plazo. Como firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, IÓNICA se ha comprometido a promover sus valores con respecto a prácticas de derechos humanos, empleo, medio ambiente y anticorrupción. El grupo empresarial IÓNICA está decidido a asegurar los más elevados estándares de responsabilidad en todas sus operaciones, entre las que se encuentra la cadena de suministro.

IÓNICA apoya la aplicación de estándares mundiales para la ética empresarial y el cumplimiento normativo. Los miembros del IFBEC han establecido un Código Modelo de

Conducta para Proveedores que expresa los estándares mínimos que deben aplicarse en todo el sector aeroespacial y de defensa. IÓNICA está implantando este Código Modelo en su totalidad y, por ello, espera de sus proveedores el pleno cumplimiento de todas las leyes

y regulaciones de los países en los que se gestionan operaciones o se proporcionan servicios. Independientemente de la localización de los proveedores, todas las actividades deben llevarse a cabo de forma compatible con el presente Código de Conducta para Proveedores.

Los proveedores deben igualmente comunicar estos principios a lo largo de toda su cadena de suministro. Asimismo, el Código de Conducta para Proveedores de IÓNICA anima a los proveedores a ir más allá del cumplimiento legal y avanzar en responsabilidad social y medioambiental y en ética empresarial en base a reconocidos estándares internacionales.

Descargo general de responsabilidad

Este Código de Conducta para Proveedores en ningún caso pretende entrar en conflicto o modificar términos y condiciones de un contrato existente. Salvo que se



estableciera de otro modo en dicho contrato, en caso de conflicto los proveedores deben acogerse a los términos del contrato.

Cumplimiento legal Derechos Humanos

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables de los países en los que gestionen sus operaciones o proporcionen servicios. Los proveedores deben tratar a las personas con respeto y dignidad, fomentar la diversidad, ser receptivos a la diferencia de opiniones, promover la igualdad de oportunidades para todos y favorecer una cultura inclusiva y ética de acuerdo con las convenciones relevantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

A. Trabajo infantil

Los proveedores deben asegurarse de que no se emplea ilegalmente mano de obra infantil en la realización de su trabajo. El término “infantil” se refiere a cualquier persona por debajo de la edad mínima legal para obtener un empleo en el lugar en el que se realiza el trabajo, siempre que la edad legal concuerde con las edades mínimas de empleo definidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

B. Tráfico de personas, incluyendo trabajo forzoso o explotación laboral

Los proveedores deben acogerse a las leyes que prohíben el tráfico de personas y cumplir con todas las leyes locales aplicables en el país o países en los que operen. Los proveedores deben abstenerse de violar los derechos de terceros y abordar cualquier impacto adverso de sus operaciones en los derechos humanos.

Prácticas de empleo

A. Acoso

Los proveedores deben asegurarse de ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo libre de acoso físico, psicológico y verbal, o de cualquier otra conducta abusiva.



B. No discriminación

Los proveedores deben proporcionar igualdad de oportunidades de empleo a sus empleados y candidatos sin discriminación.

C. Salario y beneficios

Los proveedores deben remunerar a los trabajadores al menos con el salario mínimo exigido por las leyes locales y proporcionar todos los beneficios legalmente estipulados. Además de la remuneración por sus horas de trabajo habituales, los trabajadores deben ser compensados por las horas extras realizadas pagándoles una tarifa superior, tal y como se exija legalmente o, en aquellos países en los que tales leyes no existan, al menos con la misma tarifa que la de sus horas habituales. No deben permitirse las deducciones del salario como medidas disciplinarias.

D. Diálogo social

Los proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores a asociarse libremente y a comunicarse de manera abierta con la dirección acerca de las condiciones de trabajo sin temor al acoso, intimidación, penalización, intromisión o represalia. Los proveedores también deben reconocer y respetar cualquier derecho de los trabajadores a ejercer sus derechos legales de libre asociación, entre los que se incluye unirse o no unirse a una asociación de su elección.

Anticorrupción

A. Leyes anticorrupción

Los proveedores deben cumplir con las leyes, directivas y reglamentaciones anticorrupción que rijan las operaciones en los países en los que desarrollen sus actividades. Los proveedores deben abstenerse de ofrecer o realizar pagos inapropiados en dinero o en objetos de valor a funcionarios del gobierno, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o a otras personas. Lo anterior incluye la



prohibición de realizar pagos para agilizar o asegurar la ejecución de una acción gubernamental rutinaria como conseguir un visado o el despacho de aduanas, incluso en lugares en los que tal acción pueda no violar una ley local. Los pagos para la seguridad personal se permiten en el caso de que exista una amenaza inminente para la salud o la seguridad.

Los proveedores deben ejercer la debida diligencia para prevenir y detectar la corrupción en todos los acuerdos de negocios, incluyendo asociaciones, alianzas comerciales o consorcios, acuerdos de compensación y la contratación de intermediarios como agentes o consultores.

B. Pagos ilegales

Los proveedores no deben ofrecer pagos ilegales, ni recibirlos de, clientes, proveedores, sus agentes, representantes u otros. La recepción, pago y/o promesa de cantidades de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente, dirigidos a ejercer una influencia indebida o una ventaja inapropiada están prohibidos. Esta prohibición se aplica incluso en lugares en los que tal actividad pueda no violar las leyes locales.

C. Fraude y engaño

Los proveedores no deben promover la consecución de ventajas de ningún tipo mediante actuaciones fraudulentas, engañando a las personas o realizando falsas alegaciones, ni permitir que otros lo hagan. Lo anterior incluye defraudar o robar a la empresa, al cliente o a un tercero, y cualquier forma de apropiación indebida de propiedades.

D. Competencia y antimonopolio

Los proveedores no deben fijar precios o pactar ofertas con sus competidores. No deben intercambiar con competidores información actual, reciente o futura sobre precios. Los proveedores deben abstenerse de participar en un cartel.



E. Regalos/atenciones empresariales

Los proveedores deben competir en base a los méritos de sus productos y servicios. El intercambio de atenciones empresariales no debe utilizarse para lograr una ventaja competitiva injusta. En cualquier relación de negocios, los proveedores deben asegurarse de que el ofrecimiento o aceptación de regalos o atenciones está permitida por la ley y la regulación, y de que estos intercambios no violan la normativa y los estándares de la organización receptora y son compatibles con costumbres y prácticas razonables del mercado.

F. Información privilegiada

Los proveedores y su personal no deben usar ninguna información esencial o que no se haya divulgado públicamente obtenida en el curso de su relación empresarial con IÓNICA como base para negociar o para permitir que otros negocien en acciones o en valores de ninguna compañía.

Conflicto de intereses

Los proveedores deben evitar cualquier conflicto de intereses o situaciones que ofrezcan la apariencia de un posible conflicto de intereses. Los proveedores deben notificar a todas las partes afectadas en caso de que surja un conflicto de intereses real o potencial. Entre ellos figura el conflicto entre los intereses de IÓNICA e intereses personales o de familiares cercanos, amigos o socios.

Exactitud en el mantenimiento de registros

Los proveedores deben crear registros exactos y no alterar ninguna entrada de registros para ocultar o tergiversar la transacción subyacente a la cual representa. Todos los registros, independientemente del formato, realizados o recibidos como prueba de una transacción empresarial deben representar de manera completa y precisa



la transacción o el evento que documentan. Los registros deben conservarse según los requisitos aplicables.

Protección de la información

A. Información confidencial/de propiedad privada

Los proveedores deben manejar de manera apropiada la información sensible, entre la que se encuentra la información confidencial, de propiedad privada y personal. La información no debe utilizarse para ningún propósito (por ejemplo: promoción, publicidad y similares) diferente a la finalidad empresarial para la que se proporcionó, salvo que exista una autorización previa por parte del propietario de la misma.

B. Propiedad intelectual

Los proveedores deben cumplir con toda la legislación referente a derechos sobre la propiedad intelectual como protección contra divulgación, patentes, derechos de autor y marcas registradas.

C. Seguridad de la información

Los proveedores deben proteger la información confidencial y de propiedad privada de terceros, como la información personal, para evitar el acceso no autorizado a la misma, su destrucción, utilización y divulgación, poniendo en práctica procedimientos de seguridad físicos y electrónicos adecuados. Los proveedores deben cumplir con las leyes aplicables en materia de protección de datos.

Medio ambiente, salud y seguridad

Los proveedores deben establecer un adecuado sistema de gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Laboral. Asimismo, los proveedores deben operar de manera que gestionen activamente los riesgos, conserven los recursos naturales y protejan el medio ambiente en las comunidades en las que desarrollen sus actividades.



Los proveedores deben proteger la salud, la seguridad y el bienestar de sus empleados, contratistas, visitantes y otros que puedan verse afectados por sus actividades. Finalmente, tal y como se establece en la Sección 1. «Cumplimiento legal» de este Código, los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones medioambientales, de salud y de seguridad en el puesto de trabajo.

Cumplimiento del comercio global

A. Importación

Los proveedores deben asegurarse de que sus prácticas empresariales respetan todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de importación de piezas, componentes y datos técnicos.

B. Exportación

Los proveedores deben asegurarse de que sus prácticas empresariales respetan todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de exportación de piezas, componentes y datos técnicos. Los proveedores deben aportar información veraz y exacta y obtener licencias y/o consentimientos de exportación.

C. Suministro responsable de minerales

Los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de minerales de conflicto como grafeno, estaño, tungsteno, tántalo y oro. Además, los proveedores deben establecer una política que asegure de manera razonable que el estaño, tungsteno, tántalo y oro que puedan contener los productos que fabrican no financian o benefician, directa o indirectamente, a grupos armados responsables de serias violaciones de los derechos humanos. Los proveedores deben ejercer, tal y como puede exigirse legalmente, la debida diligencia en el control del origen y de la cadena de custodia de estos minerales y, por tanto, como mínimo han de exigirlo igualmente al siguiente nivel de proveedores.



D. Piezas falsificadas

Los proveedores deben desarrollar, implementar y mantener métodos eficaces y procesos apropiados en sus productos para reducir al mínimo el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos que entreguen. Además, los proveedores deben proporcionar notificación a los receptores sobre producto(s) falsificado(s) cuando las circunstancias lo requieran y excluirlos del producto entregado.

Expectativas del programa de ética

A. Protección de denunciantes

Los proveedores deben proporcionar a sus empleados vías para comunicar inquietudes o problemas legales o éticos sin temor a represalias. Los proveedores también deben actuar para prevenir, detectar y corregir cualquier acto de represalia.

B. Consecuencias de la violación del Código

En caso de que las expectativas de este Código no se cumplan, la relación empresarial puede revisarse y pueden tomarse acciones correctivas según los términos del (los) contrato(s) de compra.

C. Políticas sobre ética

De manera proporcional con el tamaño y la naturaleza de su negocio, los proveedores deben crear sistemas de gestión para apoyar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, así como las expectativas expresadas en el presente Código de Conducta para Proveedores.

Los proveedores deben implementar sus propios códigos de conducta escritos y transmitir estos principios a las entidades que les provean de bienes y servicios. IÓNICA espera que sus proveedores mantengan programas eficaces para animar a sus



empleados a tomar decisiones éticas y basadas en valores en el desarrollo de sus actividades comerciales, más allá del cumplimiento de las leyes, regulaciones y requerimientos contractuales.